

DECRETO N° 0465

NEUQUÉN, 15 ABR 2003

V I S T O:

El **Expediente TMF N° 2712 -Año 2002** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora VALERIA ANDREA ESCOBAR** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su escrito, la nombrada solicita se revea la Sentencia debido a que, al momento de la infracción, tuvo que estacionar frente a los Consultorios de Ginecología del Policlínico Neuquén en doble fila, a fin de retirar una orden médica, en la cual le solicitan una ecografía obstétrica, porque corría peligro su embarazo;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que por Dictamen N° 182/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresando que lo alegado por la **señora ESCOBAR VALERIA ANDREA** en el recurso de apelación carece de relevancia, debido a que no aporta ningún tipo de prueba que pueda eximirla de la responsabilidad contravencional aludida y que haga cambiar de opinión a esa respecto a lo resuelto por el Tribunal Municipal de Faltas;

Que esa Asesoría Legal considera que la imputada cometió la infracción tipificada en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, por lo que en consecuencia aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

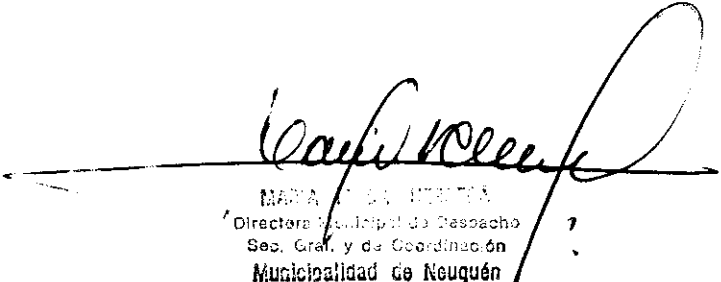
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora**
----- **VALERIA ANDREA ESCOBAR;** por los motivos expuestos en


MARÍA ELENA ESCOBAR
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 2712 -Año 2002.-**

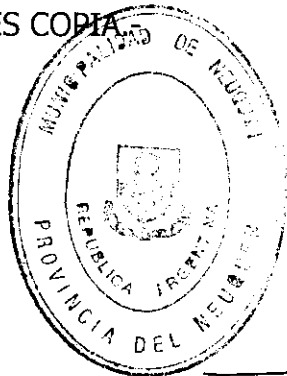
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

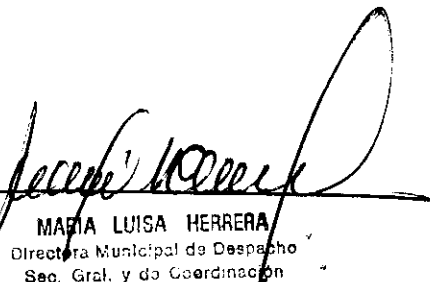
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén